

**ACTA RESUMIDA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL
LUNES 29 DE OCTUBRE DE 2018**

Registro de Asistencia – Inicio Sesión		
Integrante Comisión	Presente	Ausente
Inter. Carla Cevallos	1	
Ing. Carlos Páez	1	
Dr. Mario Granda	1	
TOTAL	3	0

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, siendo las 10h45, se instalan en sesión extraordinaria, en la sala de sesiones de Concejo de la Secretaría, los miembros de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social: Ing. Carlos Páez, Mario Granda e Inter. Carla Cevallos quien preside la sesión.

Se encuentran presentes los siguientes funcionarios: Sr. Pedro Fernández, funcionario de la Secretaría de Educación, Recreación y Deportes; Srta. María José Viteri, funcionaria de la Secretaría de Educación, Recreación y Deportes; Srta. Lucía Balcones, funcionaria de la Procuraduría Metropolitana; Sr. Luis Quezada, funcionario de la Secretaría de Inclusión Social; Sr. Byron Cuestah, funcionario de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad; Sr. Bernardo Ponce, funcionario de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio; Dra. Verónica Moya, Secretaria Ejecutiva del Compina; Srta. Cristina Cevallos, Asesora del Concejal Carlos Páez; Sra. Anny Andrade, funcionaria de la Agencia Metropolitana de Control; Abg. Stalin Benavidez, Asesor de la Concejala Carla Cevallos.

Secretaría constata el quórum legal y reglamentario, da lectura al orden del día el mismo que es aprobado y se procede con su tratamiento.

ORDEN DEL DÍA

- 1. Conocimiento y resolución respecto del proyecto de Ordenanza que Regula la Protección de Niñas Niños y Adolescentes mediante la implementación y funcionamiento de Servicios para la erradicación progresiva del trabajo infantil.**

Abg. Stalin Benavidez, Asesor de la Concejala Carla Cevallos: Realiza la presentación del proyecto de Ordenanza que Regula la Protección de Niñas Niños y Adolescentes mediante la implementación y funcionamiento de servicios para la erradicación progresiva del trabajo infantil, en la misma que se detallan los antecedentes, mesa de trabajo, proyecto, propuesta, objetivos, fines, principios, fortalecimiento familiar,

secciones, obligaciones de los prestadores de servicio, centros de erradicación de trabajo infantil, infracciones; y, sanciones.

La presentación se adjunta al acta como, Anexo No. 1

Concejal Ing. Carlos Páez: Señala que se debe revisar la exposición de motivos, modificar algunos datos estadísticos, hace falta precisar el tema de las infracciones de tal manera que la Agencia Metropolitana de Control pueda efectivamente sancionar. Manifiesta que el hecho conceptual debería revisarse, así mismo el ámbito legal, el ámbito conceptual de cuál mismo es la infracción.

Cree que hay dos cosas importantes el rol de los Agentes Metropolitanos de Control es fundamental en términos de controlar el espacio público, alertar sobre el cometimiento de esas situaciones, tratar como primera respuesta y tratar como primera respuesta institucional a este problema.

Sugiere que se incorpore dentro de las disposiciones generales, por ejemplo el que la Agencia Metropolitana de Control tenga permanente inducción y sensibilización de los agentes respecto al tema, es decir que no haya maltrato hacia los comerciantes que venden en las calles, le parece que debería haber una política bien sensibilizada respecto a estos temas, que no se trate a quienes infringen como delincuentes sino como víctimas.

Le parece que en el articulado hace falta esa responsabilidad a los Agentes Metropolitanos de Control, están señaladas otras entidades como por ejemplo la EPMOP, la Secretaría de Territorio, la de Coordinación Territorial, las Administraciones Zonales, EMASEO y EMGIRS, la Coordinación Distrital de Comercio, los encargados de movilidad.

Abg. Stalin Benavidez, Asesor de la Concejala Carla Cevallos: Manifiesta que dentro de la exposición de motivos hay un informe de observancia del COMPINA en Transición del año 2016, que trata sobre los niños trabajadores betuneros.

Concejal Dr. Mario Granda: Manifiesta que en la parte considerativa debe ubicarse los artículos en orden, toda vez que no están ubicados cronológicamente. En el artículo 4 debería incluirse la trata con fines sexuales, considerando que esta problemática se ha presentado con gran énfasis en los últimos tiempos.

Dr. Verónica Moya, Secretaria Ejecutiva, Compina en Transición: Manifiesta que el tema de la erradicación del trabajo infantil es muy fuerte con todas las políticas y los recursos a nivel nacional, y la obligación que tiene el Gobierno Nacional, es difícil poder lograr la erradicación progresiva y también la protección y la atención a niños que están en esa situación.

Cree que no debe ser una obligación únicamente del Municipio de Quito, si bien es cierto, como gobierno local le corresponde la política local, pero en la Ordenanza 241 se

logró que las organizaciones pródidas, sociales, redes barriales se involucren en el tema y hagan un trabajo.

Manifiesta que en el artículo 10, se habla de una agenda multidisciplinaria, propone que se extienda la agenda intersectorial para poder articular con planes, programas y proyectos que existen desde el nivel nacional, en el nivel local. En el artículo 12, se habla de un sistema de información para poder registrar a los chicos. En artículo 12 literal b), se habla simplemente de un sistema para el registro, tiene que ser un sistema de información y que además se establezca con claridad quién va a tener la obligación de levantar y administrar ese sistema de información.

Considera que hace falta señalar con precisión el artículo 20 y artículo 11, porque se deja muy abierta la posibilidad, por ejemplo en los que se refieres a las instancias municipales obligadas a brindar los servicios de salud y educación.

Considera que hay que establecer con mayor precisión la posibilidad de que en el sistema educativo metropolitano, por ejemplo, haya un porcentaje claro de asignación de cupos para chicos que trabajan, para chicos que no han logrado culminar la educación básica.

Cree que es necesario mencionar con qué recursos funcionarían realmente los centros de erradicación del trabajo infantil, poder identificar la obligatoriedad de una asignación de recursos exclusivamente para esas políticas.

Bernardo Ponce, funcionario de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio:

Se refiere al artículo 1 y 12 literal e), en donde se establecen las obligaciones para la Agencia Distrital de Comercio, manifiesta que están de acuerdo con la mayoría, excepto con la última parte que dice, *“se capacitará en el tema a los comerciantes de mercado, ferias, plataformas y centros comerciales populares y a los comerciantes autónomos que se acrediten para trabajar en cementerios, estadios y eventos públicos”*. Dice que de acuerdo con la Constitución de la República es un comerciante autónomo quien ejerce la actividad comercial por su propia cuenta sin una relación de dependencia laboral en el espacio público.

Concejal Ing. Carlos Páez: Considera que se debe incluir que la Secretaría de Inclusión sea la que dirija comunicaciones, incentive, exhorte, para que los administradores de estos espacios verifiquen, señala que está de acuerdo con Verónica en que no todo es responsabilidad municipal.

Considera que la Secretaría de Inclusión debe verificar que no estén lo niños vendiendo en las calles. La Agencia Distrital de Comercio no le corresponde capacitar pero sí, sensibilizar.

Bernardo Ponce, funcionario de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio:

Respecto al artículo 26 de la Infracciones; indica que algunas que estaban constando en al anterior proyecto de ordenanza tenían sanciones que involucraban a funcionarios municipales. La ley aplicable es la ley de servicio público y para poder sancionar a un

funcionario municipal es necesario seguir un procedimiento de sumario administrativo, en donde se garantiza el derecho a la defensa del funcionario y no se le puede aplicar la multa de manera directa ni la sanción.

Luego de conocer el informe actualizado por parte de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, la Presidenta de la comisión y con las observaciones de los concejales presentes, **resuelve:**

- a. Solicitar a la Procuraduría Metropolitana disponga a quien corresponda, se emita para conocimiento de esta comisión su informe y criterio legal al proyecto en referencia.

Registro de Votación			
Integrante Comisión	A favor	En contra	Ausente
Inter. Carla Cevallos	1		
Ing. Carlos Páez	1		
Dr. Mario Granda	1		
TOTAL	3	0	0

- b. Solicitar a la Secretaría de Inclusión Social, a la Agencia Metropolitana de Control, disponga a quien corresponda presente para conocimiento de esta comisión, su informe técnico sobre el proyecto en referencia.

Registro de Votación			
Integrante Comisión	A favor	En contra	Ausente
Inter. Carla Cevallos	1		
Ing. Carlos Páez	1		
Dr. Mario Granda	1		
TOTAL	3	0	0

- c. Solicitar a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, disponga a quien corresponda, se emita para conocimiento de esta comisión su informe técnico sobre la aplicación de sanciones.

Registro de Votación			
Integrante Comisión	A favor	En contra	Ausente
Inter. Carla Cevallos	1		
Ing. Carlos Páez	1		
Dr. Mario Granda	1		
TOTAL	3	0	0

Siendo las 11H21 y una vez agotado el orden del día se clausura la sesión. Firman para constancia de lo actuado la señorita Presidenta de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social y el señor Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.

Registro de Asistencia – Finalización Sesión		
Integrante Comisión	Presente	Ausente
Inter. Carla Cevallos	1	
Ing. Carlos Páez	1	
Dr. Mario Granda	1	
TOTAL	3	0

Inter. Carla Cevallos Romo
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE IGUALDAD, GÉNERO
E INCLUSIÓN SOCIAL

Abg. Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

Registro de Asistencia – Resumen Sesión		
Integrante Comisión	Presente	Ausente
Inter. Carla Cevallos	1	
Ing. Carlos Páez	1	
Dr. Mario Granda	1	
TOTAL	3	0

Kelly Chamba
2018-10-29

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Kelly Chamba	Comisiones	11/02/2019	
Revisado por:	Maricela Caleño	Prosecretaría (S)	11/02/2019	

ANEXO No. 1

**PROYECTO DE ORDENANZA
METROPOLITANA QUE REGULA LA
IMPLEMENTACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS
DE LA MODALIDAD DE
ERRADICACIÓN PROGRESIVA DE
TRABAJO INFANTIL**



Carla Cevallos Romo



@CarlaCevallosR



Carla Cevallos

ANTECEDENTES

- 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
- 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
- SE PRESENTARON OBSERVACIONES AL PROYECTO :
 - CONCEJAL CARLOS PÁEZ
 - CONCEJAL MARIO GRANDA
 - CONCEJALA IVONE VON LIPPKE
 - PROCURADURÍA
- 30 DE JULIO 2018 SE CONOCIÓ EN COMISIÓN
- 13 DE AGOSTO 2018 MESA DE TRABAJO



Carla Cevallos Romo



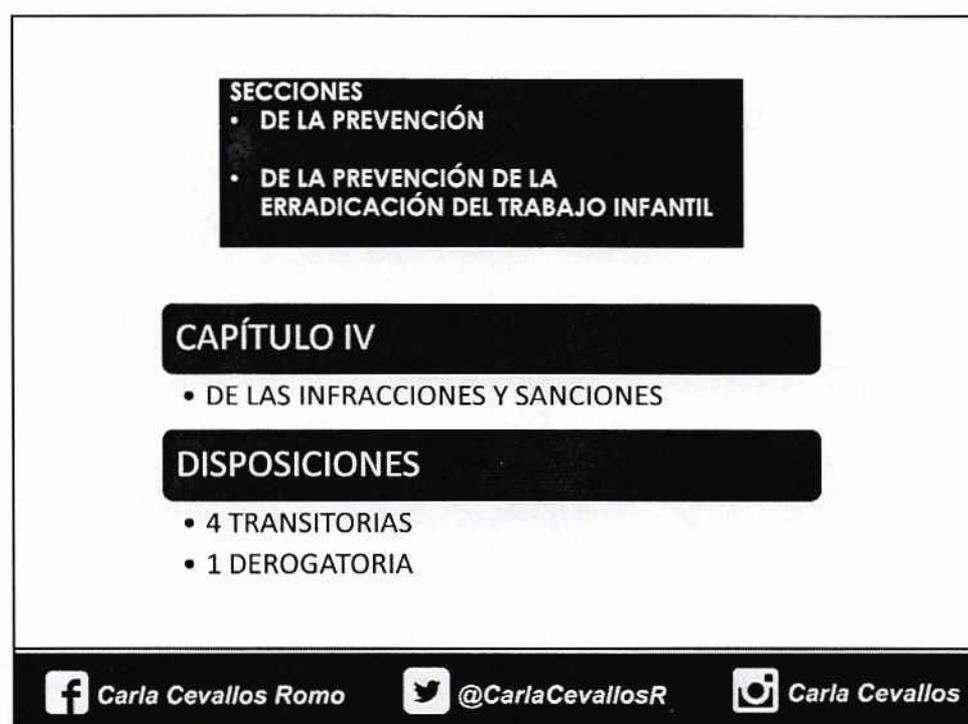
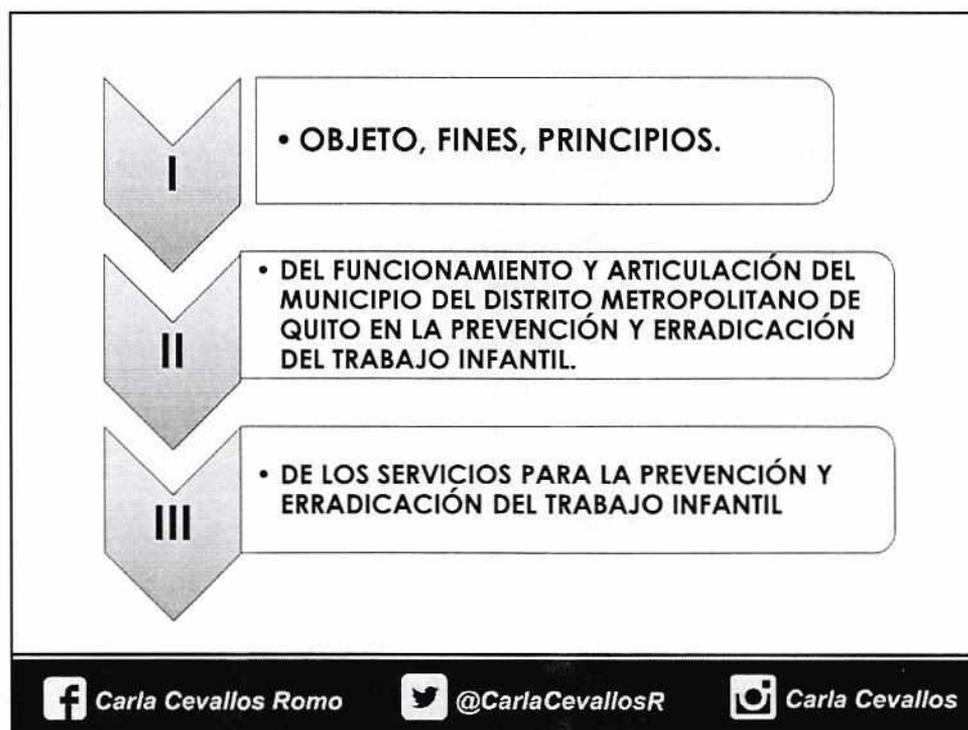
@CarlaCevallosR



Carla Cevallos

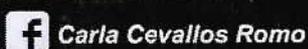
MESA DE TRABAJO		
CONVOCADOS 13/08/18	ASISTENTES	OBSERVACIONES
C. CARLOS PÁEZ	SI	NO
C. MARIO GRANDA	X	NO
PROCURADURÍA	SI	NO
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN	SI	SI
SECRETARÍA DE SALUD	X	NO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD	SI	SI
CUERPO DE AGENTES DE CONTROL	SI	SI
AMC	SI	SI
PATRONATO SAN JOSÉ	X	NO
GERENCIA DE TERMINALES Y ESTACIONAMIENTOS EPMMOP	X	NO
CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS		SI
SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO	SI	
SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SI	NO
SECRETARÍA DE CULTURA	X	NO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, R Y D.	SI	NO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL	SI	SI
AMT	SI	NO
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN	X	NO
AGENCIA DISTRITAL DE COMERCIO	SI	SI
DYA	SI	NO
FUNDACIÓN ICARO	SI	NO
FUNDACIÓN CORIESU	SI	NO

PROYECTO	PROPUESTA	PROPUESTA S.
ORDENANZA QUE REGULA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE ERRADICACIÓN PROGRESIVA DE LA MENDICIDAD Y TRABAJO INFANTIL.	ORDENANZA QUE REGULA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS PARA LA ERRADICACIÓN PROGRESIVA DEL TRABAJO INFANTIL.	Seguridad ORDENANZA QUE REGULA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN PROGRESIVA DEL TRABAJO INFANTIL EN TODAS SUS FORMAS



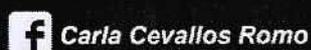
FORTALECIMIENTO FAMILIAR

- **Servicios educativos**
- **Servicios de Salud:**
- **Servicios de acceso a prestaciones sociales y productivas**
- **Servicios familiares y comunitarios:**
- **Contención y sensibilización**
- **Estrategia Comunicacional**



OBLIGACIONES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS

- Ejecución de la modalidad en base a la presente ordenanza y demás directrices y lineamientos técnicos de la entidad rectora de la política social e inclusiva.
- La entidad ejecutora de la política social, implementará sus servicios en todo el DMQ, ampliando los rangos de edad y eliminando requisitos innecesarios para ser usuario de dichos servicios.
- Dar facilidades para el seguimiento, monitoreo y evaluación; y, entrega oportuna de informes y requerimientos, que serán solicitados por la entidad rectora de la política social e inclusiva del MDMQ.



Centros de erradicación de trabajo infantil

- a) **Atención Directa.**- Mediante la unidad ejecutora de la política social del Distrito Metropolitano de Quito.
- b) **Bajo Convenio.**- Administrados por la unidad ejecutora de la política social del Distrito Metropolitano de Quito y organizaciones de la sociedad civil, con quienes se ha suscrito convenios de cooperación.
- c) **Públicos sin fondos del DMQ.**- Administrados por otras instancias del sector público que cuentan con financiamiento propio y no dependen económicamente del DMQ.
- d) **Privados.**- Administrados por personas naturales, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones religiosas u otras instancias del sector privado, con quienes el MDQ no ha suscrito convenios de cooperación.



Carla Cevallos Romo



@CarlaCevallosR



Carla Cevallos

INFRACCIONES

Comerciantes autónomos regularizados y no regularizados que trabajen en las áreas destinadas para el comercio en el DMQ, donde se detecte que los niñas, niños y adolescentes que acompañan están en trabajo infantil

Los administradores de los mercados, y centros comerciales del ahorro que no socialicen, no controlen y no denuncien ante la Junta de Protección de Derechos del DMQ que dentro de las instalaciones del mercado a su cargo trabajen niños, niñas y adolescentes.

Los propietarios de las unidades de transporte público, que permitan el ingreso a niños, niñas y adolescentes a ejercer una actividad de comercio.

Gestores ambientales que realicen reciclaje en la fuente en compañía de niños, niñas y adolescentes.

Los organizadores de espectáculos públicos que permitan el ingreso de niños, niñas y adolescentes a ejercer una actividad de comercio.

Los administradores de terminales, cementeríos establecimientos deportivos que permitan el ingreso de niños, niñas y adolescentes a ejercer una actividad de comercio.

Los vigilantes de las paradas de los corredores de transporte municipal.

Los administradores de cementeríos, que permitan el trabajo infantil en sus inmediaciones.



Carla Cevallos Romo



@CarlaCevallosR



Carla Cevallos

Sanciones

- a) Multa del 10% del salario básico unificado; y, el 30% en caso de reincidencia, los que están inmersos en los literales b, c, e, f, g y h, del artículo 27 de la presente ordenanza.
- b) Revocatoria de acreditación, regularización o permisos para ejercer actividades de comercio; los que están inmersos en los literales: a y d, del artículo 27 de la presente ordenanza.

 **Carla Cevallos Romo**

 **@CarlaCevallosR**

 **Carla Cevallos**

 **Carla Cevallos Romo**

 **@CarlaCevallosR**

 **Carla Cevallos**